INFORME TÉCNICO FINANCIERO ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO PARA EL EJERCICIO 2018

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

La facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece; esta Carta Magna, en su artículo 194°, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que las tasas son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, siendo los Arbitrios una de ellas, por cuanto se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

La norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, concordantemente con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las pautas para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señale, siendo la formalidad, en el caso específico de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

El precitado artículo 40° de la Ley N° 27972, establece la formalidad que deben utilizar las municipalidades distritales en materia tributaria, disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, lo que se encuentra regulado en nuestro caso por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1533-MML, modificado parcialmente con Ordenanza N° 1833-MML, la que estipula el procedimiento específico de ratificación de las ordenanzas en esta materia y mediante la Directiva N° 001-06-00000015 - Directiva sobre Determinación de Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

En observancia de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en materia de aprobación de los arbitrios municipales, se ha elaborado el análisis de los gastos efectuados al mes de agosto del presente ejercicio, observándose que no existe una variación sustancial y significativa con respecto a la proyección realizada al 31 de diciembre del 2017 efectuada para el cálculo de los arbitrios municipales del presente ejercicio, los cuales fueron formulados mediante Ordenanza N° 225-2016/MVMT y ratificados mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 486, publicados conjuntamente el 31 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", como lo exige la normatividad vigente.

El Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 antes mencionada, establece que: *"Las municipalidades podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B° de la Ley de Tributación Municipal..."* estableciendo las condiciones con las que deben cumplir.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de setiembre de 2017, aprueba los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de agosto de 2017; resolviendo en su Artículo 2° aprobar la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a agosto de 2017, en un porcentaje de 1.90% (uno con 90/100 por ciento).

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 1779-2017-GPP-GM/MVMT, de fecha 11 de setiembre de 2017, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos efectuados por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2017, se viene cumpliendo a cabalidad, por lo que se estima que para diciembre de este año, el nivel de ejecución sea muy superior al 100% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 225-2016/MVMT, por la que se aprobaron los arbitrios para el presente ejercicio, por lo que se habría cumplido con la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean reajustar con el IPC;

La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N° 704-2017-GAF-GM/MVMT, de fecha 12 de setiembre de 2017, remite los informes de la sub gerencia de recursos humanos y la sub gerencia de logística sobre la contratación de bienes y servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Villa María del Triunfo para el ejercicio 2018.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante Memorándum N° 341-2017-GGA/MVMT, manifiesta que los niveles y ejecución de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos y Parques y Jardines, que se encuentran a su cargo, alcanzados al mes de agosto del presente año, así como las estimaciones a diciembre del 2017, demuestran que se vienen cumpliendo conforme a lo programado y a las metas previstas; y, que para el ejercicio 2018, no se tiene previsto realizar contratación de personal adicional respecto a la cantidad que actualmente viene laborando, ni nuevas adquisiciones, por lo que los niveles de prestación de servicio para el ejercicio 2018, en los dos servicios públicos antes mencionados, serán los mismos que se viene prestando para el ejercicio 2017.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, mediante Memorándum N° 226-2017-MVMT/GSCYT-SGS, señala que los niveles y ejecución del Servicio de Serenazgo alcanzados al mes de agosto del presente año, así como las estimaciones a diciembre del 2017, demuestran que se vienen cumpliendo conforme a lo programado y a las metas previstas; y, que para el ejercicio 2018, no se tiene previsto realizar contratación de personal adicional respecto a la cantidad que actualmente viene laborando, ni nuevas adquisiciones, por lo que los niveles de prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2018 serán los mismos que se viene prestando para el ejercicio 2017.

En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe Nº 348-2017-GAT-GGA/MVMT, de fecha 22 de setiembre de 2017, indica que para los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2018, se aplique las tasas correspondientes al 2017, aprobadas mediante Ordenanza N° 225-

2016/MVMT, actualizadas con la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

II. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017.

Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a los servicios regulados por la ordenanza Nº 225-2016/MVMT (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se aprecia que se han superado las proyecciones de costos del ejercicio 2017 para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, como se evidencia en el siguiente cuadro:

	Cuadro comparativo de Ejecución de Costo anual proyectado 2017 Vs Proyección ejecución anual 2017 - *expresado en Soles (S/)*						
	Costo Proyección anual 2017 (Ord. 225-2016-MVMT)	Costo ejecutado Enero a agosto 2017	% Avance a agosto 2017	Costo proyectado setiembre a diciembre 2017	% por ejecutar	Proyección ejecución Enero-Diciembre 2017	% Nivel de cumplimiento
	a	*b*	*c = b / a %*	*d*	*e = d / a %*	*f = b + d*	*g = f / a %*
Barrido de Calles	864,589.34	560,735.22	64.86%	354,919.71	41.05%	915,654.93	105.91%
Recolección de Residuos Sólidos	9,005,789.98	7,101,542.33	78.86%	2,475,719.06	27.49%	9,577,261.39	106.35%
Parques y Jardines	1,715,054.01	1,205,083.84	70.27%	602,541.93	35.13%	1,807,625.77	105.40%
Serenazgo	2,113,604.19	1,397,455.52	66.12%	767,227.35	36.30%	2,164,682.87	102.42%
TOTAL	13,699,037.52	10,264,816.91	74.93%	4,200,408.05	30.66%	14,465,224.96	105.59%

Del cuadro precedente se evidencia que el costo ejecutado al mes de agosto del 2017 es de 74.93% del costo total aprobado anual; y la proyección a diciembre del 2017 asciende a 105.59%, lo que equivale a señalar que es 5.59% superior a la proyección anual aprobada mediante Ordenanza N° 225-2016/MVMT. Ello como consecuencia de que las unidades orgánicas a cargo de la prestación de los servicios públicos han cumplido a cabalidad con las metas de los planes de servicio aprobados en la Ordenanza antes mencionada y las variaciones producidas se deben principalmente a la variación de los precios de mercado como consecuencia de la fluctuación de los indicadores macroeconómicos.

III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2018

Teniendo en consideración que las Gerencias de Gestión Ambiental y las Sub Gerencias de Ornato, Parques y Jardines y de Serenazgo han señalado que para el ejercicio 2018 se prevé los mismos niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo considerados en los planes anuales y estructura de costos correspondientes al ejercicio 2017, que fueran aprobados mediante Ordenanza N° 225-2016/MVMT y ratificados con Acuerdo de Concejo N° 486, es que esta Municipalidad ha previsto la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base la Ordenanza precitada, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2016, reajustándola con la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde establecer los costos proyectados para el 2018, en función a los costos aprobados para el ejercicio 2017; como se muestra en el siguiente cuadro:

	COSTOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2018		
	Costo Proyección anual 2017 - Ord. 225-2016-MVMT (S/)	Variación Acumulada IPC Agosto 2017 (%)	Costo Proyección anual 2018 (S/)
	a	*b*	*c = a +(a * b / 100)*
Barrido de Calles	864,589.34	1.90	881,016.54
Recolección de Residuos Sólidos	9,005,789.98	1.90	9,176,899.99
Parques y Jardines	1,715,054.01	1.90	1,747,640.04
Serenazgo	2,113,604.19	1.90	2,153,762.67
TOTAL	13,699,037.52	1.90	13,959,319.23

Como se evidencia en el Cuadro anterior, los costos correspondientes al ejercicio 2018 sufrirán un incremento de 1.90% como resultado de la aplicación de la variación acumulada del IPC; lo que origina que las tasas correspondientes al ejercicio 2018 sean afectadas con un incremento del mismo orden, 1.90%, en relación a las establecidas para el ejercicio 2017. Consecuentemente, la estimación de Ingresos, también reflejará un incremento del 1.90% en relación a la establecida en el año 2017.

IV. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS 2018

Teniendo en consideración que para el ejercicio 2018 se están considerando los mismos costos totales aprobados con Ordenanza N° 225-2016/MVMT, actualizado con el Índice de Precios al consumidor (IPC) acumulado al mes de Agosto 2017, se ha procedido a actualizar las tasas anuales en función a dicho índice:

a) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Cantidad de Predios y Contribuyentes:

Servicio	Contribuyentes			Predios		
	Inafectos*	Afectos	Total contribuyentes	Inafectos*	Afectos	Total predios
Barrido de Calles	3	78,420	78,423	238	92,298	92,536

Zona	Descripción de la Zona	Cantidad de Predios	Predios Inafectos			Total de Predios Inafectos	Cantidad de Predios afectos
			Cuerpo General de Bomberos del Perú	Municipalidad	Templo, Convento - con Tratado		
1	José Carlos Mariátegui	26,025		104	24	128	25,897
2	Cercado de Villa María	15,415	1	35	12	48	15,367
3	Inca Pachacutec	7,047		2	7	9	7,038
4	Nueva Esperanza	14,221		18	8	26	14,195
5	Tablada de Lurín	14,500		3	12	15	14,485
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	15,328		1	11	12	15,316
Total		**92,536**	**1**	**163**	**74**	**238**	**92,298**

Tasa Anual 2018:

Zona	Descripción de Zona	2017		2018	
		Tasa anual por Zona (S/ x m.lineal)	Variación Acumulada IPC Agosto 2017	Tasa anual por Zona (S/ x m.lineal)	Tasa mensual por Zona (S/ x m.lineal)
		a	*b*	*c=a+(a*b/100)*	*d = c / 12*
1	José Carlos Mariátegui	1.04	1.90	1.05	0.08
2	Cercado de Villa María	1.04	1.90	1.05	0.08
3	Inca Pachacutec	1.04	1.90	1.05	0.08
4	Nueva Esperanza	1.04	1.90	1.05	0.08
5	Tablada de Lurín	1.04	1.90	1.05	0.08
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	1.04	1.90	1.05	0.08

b) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Cantidad de predios y contribuyentes:

Servicio	Contribuyentes			Predios			Comercio Informal
	Inafectos*	Afectos	Total contribuyentes	Inafectos*	Afectos	Total predios	Afectos
Recolección de Residuos Sólidos	1,129	77,294	78,423	1,364	91,172	92,536	2,762

Tipo	Cantidad total	Inafectos				Total Inafectos	Cantidad total de Afectos
		Cuerpo General de Bomberos del Perú	Terrenos sin construir	Municipalidad	Templo, Convento - con Tratado		
Contribuyentes	78,423	1	1,126	1	1	1,129	77,294
Predios	92,536	1	1,126	163	74	1,364	91,172
Comercio Informal	2,762						2,762

Tasa Anual 2018 - Otros Usos distintos a Casa Habitación

Código de Uso	Descripción de Uso	2017	Variación Acumulada IPC Agosto 2017 (%)	2018	
		Tasa Anual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
		a	*b*	*c=a+(a*b/100)*	*d = c / 12*
3	Comercio, otros servicios y similares	1.46	1.90	1.48	0.12
4	Entidades Financieras	1.77	1.90	1.80	0.15
5	Discotecas	1.90	1.90	1.93	0.16
6	Hostales y Hoteles	1.05	1.90	1.06	0.08
7	Grifos	1.16	1.90	1.18	0.09
8	Centros educativos	1.04	1.90	1.05	0.08
9	Mercados	1.80	1.90	1.83	0.15
10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	2.47	1.90	2.51	0.20

Tasa Anual 2018 - Uso Casa Habitación

Zona	Descripción de zona	2017	Variación Acumulada IPC Agosto 2017 (%)	2018	
		Tasa Anual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
		a	*b*	*c=a+(a*b/100)*	*d = c / 12*
1	José Carlos Mariátegui	1.05	1.90	1.06	0.08
2	Cercado de Villa María	0.90	1.90	0.91	0.07
3	Inca Pachacutec	0.79	1.90	0.80	0.06
4	Nueva Esperanza	0.93	1.90	0.94	0.07
5	Tablada de Lurín	0.98	1.90	0.99	0.08
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	0.98	1.90	0.99	0.08

Tasa Diaria 2018 - Comercio Informal

Descripción de Uso	2017	Variación Acumulada IPC Agosto 2017 (%)	2018		
	Tasa Anual (S/)		Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)	Tasa Unitaria diaria (S/)
	a	*b*	*c=a+(a*b/100)*	*d = c / 12*	e = d / 30
Comercio Informal	357.57	1.90	364.36	30.36	1.01

c) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Cantidad de predios y contribuyentes:

Servicio	Contribuyentes			Predios		
	Inafectos*	Afectos	Total contribuyentes	Inafectos*	Afectos	Total predios
Parques y Jardines	1,129	77,294	78,423	1,364	91,172	92,536

Tipo	Cantidad total	Inafectos				Total Inafectos	Cantidad total de Afectos
		Cuerpo General de Bomberos del Perú	Terrenos sin construir	Municipalidad	Templo, Convento - con Tratado		
Contribuyentes	78,423	1	1,126	1	1	1,129	77,294
Predios	92,536	1	1,126	163	74	1,364	91,172

Tasa Anual 2018

	Ubicación del Predio	2017		2018	
		Tasa Anual por predio (S/)	Variación Acumulada IPC Agosto 2017	Tasa Anual por predio (S/)	Tasa Mensual por predio (S/)
		a	*b*	*c=a+(a*b/100)*	*d = c / 12*
F	Predios frente a parque, plaza, plazuela	34.30	1.90	34.95	2.91
C	Predios cerca de parque, plaza, plazuela	28.66	1.90	29.20	2.43
L	Predios en otras ubicaciones	16.14	1.90	16.44	1.37

d) SERVICIO DE SERENAZGO:

Cantidad de predios y contribuyentes:

Servicio	Contribuyentes			Predios		
	Inafectos*	Afectos	Total Contribuyentes	Inafectos*	Afectos	Total predios
Serenazgo	4	78,419	78,423	251	92,285	92,536

Tipo	Cantidad total	Inafectos				Total Inafectos	Cantidad total de Afectos
		Cuerpo General de Bomberos del Perú	Policía Nacional del Perú	Municipalidad	Templo, Convento - con Tratado		
Contribuyentes	78,423	1	1	1	1	4	78,419
Predios	92,536	1	13	163	74	251	92,285

Tasa Anual 2018

Zona	Descripción de zona	Código de Uso	Descripción de Uso	2,017 tasa Anual por Predio (S/)	Variación Acumulada IPC Agosto 2017	2,018 Tasa Anual por Predio (S/)	2,018 Tasas Mensual por Predio (S/)
				a	b	c=a+(a*b/100)	d = c / 12
1	José Carlos Mariátegui	1	Casa Habitación	17.03	1.90	17.35	1.44
		2	terreno sin construir	54.57	1.90	55.60	4.63
		3	Comercio, otros servicios y similares	19.43	1.90	19.79	1.64
		4	Entidades Financieras	475.60	1.90	484.63	40.38
		5	Discotecas	1,426.82	1.90	1453.92	121.16
		6	Hostales y Hoteles	671.44	1.90	684.19	57.01
		7	Grifos	1,268.28	1.90	1292.37	107.69
		8	Centros educativos	167.20	1.90	170.37	14.19
		9	Mercados	500.64	1.90	510.15	42.51
		10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	713.41	1.90	726.96	60.58
2	Cercado de Villa María	1	Casa Habitación	22.58	1.90	23.00	1.91
		2	terreno sin construir	67.23	1.90	68.50	5.70
		3	Comercio, otros servicios y similares	17.44	1.90	17.77	1.48
		4	Entidades Financieras	135.88	1.90	138.46	11.53
		5	Discotecas	594.51	1.90	605.80	50.48
		6	Hostales y Hoteles	445.88	1.90	454.35	37.86
		7	Grifos	1,494.76	1.90	1523.16	126.93
		8	Centros educativos	208.80	1.90	212.76	17.73
		9	Mercados	2,378.04	1.90	2423.22	201.93
		10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	845.52	1.90	861.58	71.79
3	Inca Pachacutec	1	Casa Habitación	19.16	1.90	19.52	1.62
		2	terreno sin construir	275.35	1.90	280.58	23.38
		3	Comercio, otros servicios y similares	30.30	1.90	30.87	2.57
		4	Entidades Financieras				
		5	Discotecas				
		6	Hostales y Hoteles	1,643.01	1.90	1674.22	139.51
		7	Grifos	1,426.82	1.90	1453.92	121.16
		8	Centros educativos	221.21	1.90	225.41	18.78
		9	Mercados	2,378.04	1.90	2423.22	201.93
		10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	1,070.11	1.90	1090.44	90.87
4	Nueva Esperanza	1	Casa Habitación	16.48	1.90	16.79	1.39
		2	terreno sin construir	101.78	1.90	103.71	8.64
		3	Comercio, otros servicios y similares	29.56	1.90	30.12	2.51
		4	Entidades Financieras	475.60	1.90	484.63	40.38
		5	Discotecas				
		6	Hostales y Hoteles	1,486.27	1.90	1514.50	126.20
		7	Grifos	1,426.82	1.90	1453.92	121.16
		8	Centros educativos	361.46	1.90	368.32	30.69
		9	Mercados	1,248.47	1.90	1272.19	106.01
		10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	528.45	1.90	538.49	44.87
5	Tablada de Lurín	1	Casa Habitación	15.13	1.90	15.41	1.28
		2	terreno sin construir	55.48	1.90	56.53	4.71
		3	Comercio, otros servicios y similares	20.11	1.90	20.49	1.70
		4	Entidades Financieras				
		5	Discotecas	713.41	1.90	726.96	60.58
		6	Hostales y Hoteles	1,093.89	1.90	1114.67	92.88
		7	Grifos	1,109.75	1.90	1130.83	94.23
		8	Centros educativos	174.16	1.90	177.46	14.78
		9	Mercados	548.77	1.90	559.19	46.59
		10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	325.41	1.90	331.59	27.63
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	1	Casa Habitación	17.12	1.90	17.44	1.45
		2	terreno sin construir	73.00	1.90	74.38	6.19
		3	Comercio, otros servicios y similares	58.75	1.90	59.86	4.98
		4	Entidades Financieras	475.60	1.90	484.63	40.38
		5	Discotecas				
		6	Hostales y Hoteles	1,463.41	1.90	1491.21	124.26
		7	Grifos	581.29	1.90	592.33	49.36
		8	Centros educativos	281.48	1.90	286.82	23.90
		9	Mercados	559.53	1.90	570.16	47.51
		10	Industrias y empresas prestadoras de servicios	386.43	1.90	393.77	32.81

V. Estimación de ingresos 2018

Teniendo en consideración que los costos de los servicios se han reajustado con la aplicación de la variación acumulada del IPC y consecuentemente, las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, también se han reajustado en función al IPC; es que se estima que los ingresos también variarán en la misma proporción, como se evidencia en el siguiente Cuadro:

Estimación de Ingresos 2018					
	Ingresos estimados 2017 - Ord. 225-2016-MVMT (S/)	Variación Acumulada IPC Agosto 2017 (%)	Ingresos estimados ejercicio 2018 (S/)	Costo Proyección Anual 2018	Cobertura (%)
	a	*b*	*c = a+(a*b/100)*	*d*	*e = c / d %*
Barrido de calles	860,140.68	1.90	876,483.35	881,016.54	99.49%
Recolección de Residuos Sólidos	8,974,285.21	1.90	9,144,796.63	9,176,899.99	99.65%
Parques y Jardines	1,714,589.92	1.90	1,747,167.13	1,747,640.04	99.97%
Serenazgo	2,113,151.97	1.90	2,153,301.86	2,153,762.67	99.98%
TOTAL	13,662,167.78	1.90	13,921,748.97	13,959,319.23	99.73%

La estimación de ingresos para el servicio de Barrido de Calles alcanza un nivel de cobertura de 99.49%; de la misma manera, los ingresos estimado por concepto del servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza un nivel de cobertura de 99.65%. En lo que corresponde a Parques y Jardines el nivel de cobertura de los ingresos estimados para el 2018 alcanza el 99.97%. En lo que concierne al Servicio de Serenazgo, el nivel de cobertura estimado asciende a 99.98%.

En función a lo señalado en el párrafo precedente, el nivel de cobertura total para el ejercicio 2018 considerando los cuatro servicios de manera acumulada, asciende a 99.73%.